

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día 31 de mayo de 2016	
Hora de celebración: 20:00 Horas	
Lugar: Casa Consistorial de Los Balbases	
Tipo de sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:
Presidente:
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
Concejales:
- Sr. D. Andrés Saiz Muñoz
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sr. D. Fernando Mínguez Yáguez
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
Secretario:
- Sr. D. Teófilo Nebreda Campo
Señores No Asistentes:

En Los Balbases, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 31 de mayo de 2016, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, que constituyen la mayoría absoluta de los Miembros de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria:

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación y por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada.

2º.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PROCESOS ELECTORALES JUNIO 2016

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la convocatoria de elecciones a celebrar el día 26 de junio de 2016 así como de lo dispuesto en el artículo 26 de las normas electorales vigentes sobre la formación de la mesa electoral.-

La Corporación Municipal queda enterada y cumplidas las formalidades legales establecidas el Ayuntamiento procede al sorteo para la formación de la mesa que se indica quedando ésta formada por las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES:	Presidente	Martínez Pérez Álvaro
	1º Vocal	Bernabé Ibeas Víctor Manuel
	2º Vocal	Amayuelas Bernabé Victorino
SUPLENTE:	Presidente	Rupérez Dorao David
	Presidente	Cascajares Salvador José Emilio
	1º Vocal	Bermejo Cavia María Jesús
	1º Vocal	Merino Zamorano Jorge
	2º Vocal	Hernando Cuesta Olga
	2º Vocal	Viñé Torca Gustavo

3º- MEDIDAS A ADOPTAR SOBRE LA CASA PARROQUIAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado en el que se encuentra la casa parroquial propiedad de este Ayuntamiento siendo necesario realizar obras urgente en la misma y dado el coste de dichas obras se propone por la Alcaldía se realice la venta de la misma.

Por el grupo popular se manifiesta que no es conveniente realizar la venta del inmueble sin objetivo alguna siendo conveniente establecer una finalidad para dinamizar la localidad no aceptando dicha propuesta hasta que se acuerde dicha finalidad.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría absoluta con el voto favorable de 4 Concejales y 3 en contra de los 7 que componen la Corporación, acuerda: proceder a tramitar el expediente de enajenación de dicho inmueble.

4º- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Por el Sr. Alcalde se somete a examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras

Ordenanza sobre el Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras

En los expedientes se incluyen los informes del Secretario-Interventor, de la Comisión de Cuentas, así como la Ordenanza fiscal correspondiente.-

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de todas y cada una de las ordenanzas y de sus correspondientes tarifas, así como de las normas afectadas por la modificación que dichas ordenanzas se incluyen, tal y como determina el apartado c) del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abrió discusión sobre el tema y, hechas las aclaraciones que se solicitaron, se sometió el asunto a votación ordinaria y la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente, de forma provisional, la fijación de los siguientes elementos tributarios de la Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan y que se recogen seguidamente en el presente acuerdo, tal como determina el apartado tercero de la letra c) del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

A.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio en la que se fijan las siguientes tarifas:

Artículo 9.- Cuota tributaria y tarifas

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 Euros por vivienda o local en cuyo cantidad se incluye el precio de la arqueta con contador que se suministrará por el Ayuntamiento para colocarla en la correspondiente acometida.-

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Cuota fija	2,00 Euros al mes
Cada metro cúbico	0,20 Euros-

Tarifa 2. Uso actividad económica:

Cuota fija	2,00 Euros al mes
Cada metro cúbico	0,20 Euros-

Tarifa 3. Uso explotación ganadera:

Cuota fija	2,00 Euros al mes
Cada metro cúbico	0,20 Euros-

B.- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras en la que se fijan las siguientes cuantías:

Artículo 6.- Cuota tributaria y tarifas

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a).- Por cada vivienda 20.-€.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

b).- Otros locales 20.-€.

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

A.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en la que se fijan las siguientes tarifas:

Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

1.- El tipo de gravamen será el 4 por 100

2.- La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.- Bonificaciones:

2.- Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras de los sujetos pasivos que sean vecinos de Los Balbases o personas jurídicas con domicilio en Los Balbases con una antigüedad de 5 años en ambos casos. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.- Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en fincas urbanas de la localidad de Los Balbases. Esta bonificación no será acumulable a la bonificación del apartado anterior.-

4.- Se establece una bonificación de 100 por 100 hasta los 10.000,00 Euros iniciales del valor de ejecución de las obras, aplicándose la cuota correspondiente para el resto del total del valor de las mismas

Para disfrutar de estas bonificaciones los sujetos pasivos no deberán tener deuda alguna con este Ayuntamiento por ningún concepto.

Segundo.- Que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo se exponga al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; y que asimismo se publique el anuncio de exposición al público de los expedientes de aprobación y modificación de las Ordenanzas y sus respectivos acuerdos, en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Tercero.- Que, tal y como dispone el número 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubiera presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales referidas.-

5º.- SOLICITUDES

A.- Declaraciones de obras:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. José Luis Estébanez Martín para la realización de las obras de reconstruir portillo de piedra en el huerto de la calle La Cañada de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 1.100,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Francisco Fernández Estébanez para la realización de las obras de ejecución de solera de hormigón en el camino La Fuente nº 16 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 3.640,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Basilio Castrillo Fernández para la realización de las obras de desmontar y montar tejado del merendero en la carretera Cañizar de Argaño s/n de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 2.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Carlos Tejero Arranz para la realización de las obras de abrir baburiles en el tejado en la travesía San Martín nº 2 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 1.600,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Francisco Javier García de la Serna para la realización de las obras de construcción de caseta de aperos en la parcela 15016 polígono 515 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 4.770,89 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Urbano Presencio Alonso para la realización de las obras de cambiar teja de cubierta por panel de chapa en la cochera de la carretera Peral de Arlanza nº 15 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 2.400,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Luis María Torca Bermejo para la realización de las obras de retejar y poner onduline en el inmueble de la calle San Roque nº 8 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 2.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Carlos Conde Calvo para la realización de las obras de trasladar chimenea del tejado a la fachada en la calle Vadillos s/n de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 650,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por Dña. Cecilia Mínguez Pereda para la realización de las obras de cambiar ventana y pintar el local en la calle San Martín nº 13 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 800,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por Dña. María Cruz del Diego Calvo para la realización de las obras de cambiar bañera por plato de ducha del inmueble en la calle San Román nº 19 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 950,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por Dña. María Pilar Hernando Martínez para la realización de las obras de poner azulejos y suelo en cocina del inmueble en la calle San Martín nº 40 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 3.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

B.- Peticiones sobre el servicio de aguas

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición realizada por D. Basilio de la Serna solicitando la baja del servicio de aguas y basuras de los inmuebles con el contador nº 42 y 128 correspondientes a las tenadas por ser actualmente inactivas.

La Corporación Municipal a la vista de la petición realizada y de las condiciones en que se encuentra dicho edificio por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda dar de baja del servicio de aguas y basuras a dichos inmuebles.

En este momento abandona la sesión el Concejel D. Carlos Castañares Castro

C.- Peticiones diversas

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de la 3ª San Esteban y San Millán poniendo de manifiesto el mal estado en el que encuentra el edificio propiedad municipal que se tiene cedido a dicha asociación, proponiendo se ejecuten las obras necesarias para conservar y mantener el edificio en buenas condiciones..

La Corporación Municipal queda enterada y a la vista de que la Asociación de Propietarios de .Fincas Rústicas se había comprometido a ejecutar las obras de mejora y rehabilitar el edificio por mayoría absoluta, con el voto favorable de 6 concejales y 1 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda pedir un informe a dicha Asociación del estado en el que se encuentra la ejecución de dichas obras y en caso de no realizar dichas obras se procederá a la ejecución de las mismas por parte de Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. José Carlos Ferrero Rodríguez poniendo de manifiesto que hay un error en el recibo del agua ya que las lecturas no corresponden con las reales.

La Corporación Municipal queda enterada y, a la vista de la existencia del error en

las lecturas del contador tras la comprobación realizada, con el voto favorable de 6 concejales y 1 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda proceder la devolución de la cantidad 246,40 Euros correspondientes al error en el recibo liquidado.

D.- Reconocimiento de terrenos que no son de uso público:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Víctor Bernabé Arnaiz manifestando que es propietario del inmueble sito en camino Era Nebreda nº 8 de Los Balbases, y que desde la revisión catastral figura parte de dicho solar como de dominio público, solicitando por ello se reconozca que dicho terreno no es de propiedad municipal sino de propiedad privada como acredita con las certificaciones catastrales y documentos que acompaña a su solicitud.

La Corporación Municipal queda enterada y, a la vista de los documentos presentados y dado que por error figura como vía pública, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 6 concejales y 1 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda reconocer como propiedad particular la franja de terreno retranqueado debiendo estar alineado con los inmuebles nº 6 y 10 de del camino Era Nebreda tal y como figura en el informe técnico.

6º.- ASUNTOS VARIOS

A.- Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Emilio Palacín Benito contra el acuerdo de fecha 24-11-2015 sobre recuperación de terreno municipal.

En este momento abandona la sesión el Concejil D. Emilio Palacín Benito por ser parte interesada

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos por el que se admite a trámite el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Emilio Palacín Benito contra el acuerdo de fecha 24-11-2015 sobre recuperación de terreno municipal y se emplaza a este Ayuntamiento para que se pueda personar como demandado en dicho Juzgado.

La Corporación Municipal queda enterada y a la vista de dicha resolución, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales y 2 ausentes de los 7 que componen la Corporación, personarse en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 0000025/2016 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, designando como Procuradores en Burgos a D. Álvaro Moliner Gutiérrez y en Madrid a Dña. Rosa Sorribes Calle y como Abogado a D. Diego Quintanilla López-Tafall Diez delegando en el Sr. Alcalde D. Pedro Miguel Soto Cuesta para la firma del poder para pleitos correspondiente.-

B.- Petición de fincas rústicas.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio Palacín Benito solicitando la prórroga del arrendamiento de fincas rústicas destinadas a pastos hasta el 30 de septiembre de 2017, fecha en la que finalizan los contratos de arrendamiento de las fincas rústicas municipales.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 Concejales y 2 ausente de los 7 que componen la Corporación, acuerda conceder la prórroga solicitada en las mismas condiciones que se halla el contrato actual y finalizando el mismo el 30 de septiembre de 2017.

En este momento vuelve a la sala el concejal D. Emilio Palacín Benito.

C.- Arrendamiento de local para su uso como almacén del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por parte de Dña. Concepción Arranz se ha resuelto el contrato de arrendamiento del local que hasta ahora cedido al Ayuntamiento como almacén siendo necesario el arrendamiento de nuevo local para almacén habiéndose ofrecido varios locales para tal fin siendo la propuesta más conveniente la ofertada por Dña. Trinidad Fernández-Lomana por el local sito en la calle Cantarranas nº 17 en la cantidad de 1.000,00

Euros anuales.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales, 1 abstención y 1 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda aceptar el arrendamiento del local sito en la calle Cantarranas nº 17, propiedad de Dña. Trinidad Fernández-Lomana, en la cantidad de 1.000,00 Euros anuales.

7º.- CUENTAS Y FACTURAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes facturas presentadas.-

La presentada por Hedbe por la compra de un taladro para las obras y servicios municipales por importe de 598,95 Euros.

La presentada por Excavaciones Sendino por trabajos con máquina mixta en acondicionamiento de finca y plantación de árboles por importe de 1.757,53 Euros.

La presentada por MPUVE por trabajos de colocación de cristales del polideportivo por importe de 119,79 Euros

La presentada por Diego Quintanilla Urbanismo, S.L. por la intervención en el revisión del ICIO de los parques eólicos por importe de 74.415,00 Euros

La presentada por Dña. Raquel de la Serna Amayuelas por trabajos de limpieza del museo etnológico municipal por importe de 72,00 Euros.

La presentada por D. Mustapha Boulfou por 6 viajes realizados para recoger y entregar material para obras y servicios municipales por importe de 180,00 Euros.

La presentada por D. Pedro Miguel Soto Cuesta por viajes realizados para gestiones municipales por importe de 131,00 Euros.

La presentada por D. Andrés Saiz Muñoz por viajes realizados para gestiones municipales por importe de 71,00 Euros.

La presentada por D. Fernando Mínguez Yáguez por 1 viajes realizados para gestiones municipales por importe de 30,00 Euros.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría absoluta, con el voto favorable de 6 concejales y 1 ausente de los 7 que componen la Corporación, acuerda prestar su aprobación a las facturas anteriormente referidas.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los Concejales asistentes no se formula ruego o pregunta alguna en la presente sesión.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22,50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V ° B °
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Miguel Soto Cuesta

Fdo. Teófilo Nebreda Campo